



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2020, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los padrones correspondiente a las siguientes tasas:

1. Padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio Ayuda a Domicilio, mes de agosto.
2. Padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio Alojamiento Centro Social mes de agosto.
3. Padrón de la Tasa por la Prestación de Servicio Material Ortopédico alquiler, mes de septiembre.

Los padrones correspondientes a la indicada facturación se hallan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 14 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 28 de agosto al 2 de octubre de 2020.

En Pulgar, a 28 de agosto de 2020.- El Alcalde, Rubén Calvo García.

Nº. I.-3795